

**GERENCIA GENERAL
SELECCIÓN ABIERTA SA-02-2019**

OBJETO: READECUACIÓN DE FACHADAS DE PREDIOS ADQUIRIDOS DENTRO DE LOS PROYECTOS DE ADQUISICIÓN PREDIAL EN LA VIA CORDIALIDAD Y AMPLIACIÓN DE LA CIRCUNVALAR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

La Suscrita Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A., EDUBAR S.A.**, en uso de sus facultades legales y tal como se indicó en las respuestas a las observaciones presentadas por los posibles interesados en participar en el proceso de Selección Abierta SA-02-2019 expide la presente:

ADENDA No. 1

El numeral 2.4. de la Convocatoria pública - Datos del Concurso – Capítulo Primero quedará así:

2.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

EDUBAR S.A. verificará la experiencia del oferente en contratos similares a las que son objeto del presente proceso.

Para tal efecto los oferentes deberán acreditar:

El proponente deberá acreditar máximo cuatro (04) contratos ejecutados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es en general actividades de obra y/o construcción y/o readecuación de edificaciones. El valor del o los contratos acreditados (sumados entre sí) deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato o certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.

El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo respectivo, el cual deberá estar suscrito por el representante legal del Proponente. El Proponente, debe asegurarse que los documentos que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Se expide en Barranquilla a los veintitrés (23) días de julio de 2019

(ORIGINAL FIRMADO)
ANGELLY CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.